



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

SEGMENTO: 2

EVENTO DE COTIZACIÓN: 166161

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., febrero 2024

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula 5.21, “Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra”.

- Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	0
UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA	1.844.111.723,67
UNIÓN TEMPORAL AMP 2022	2.449.107.000,00
UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES	2.715.647.116,00
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. (RENETUR)	2.806.677.962,74
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	2.822.579.637,62
UNIÓN TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	2.850.983.833,26
UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA	2.921.331.273,29
UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	3.021.275.833,68
UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	3.101.211.617,14
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	3.426.144.490,94
UNIÓN TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	3.566.044.443,71
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT	3.582.572.712,29
UNIÓN TEMPORAL BUS-ING	3.584.055.000,00
UNIÓN TEMPORAL LCT-2022	3.773.271.640,86
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	4.187.435.749,82
UNIÓN TEMPORAL KOE 2023	4.384.691.904,00
UNIÓN TEMPORAL MARCO CST	5.812.263.401,30
UNIÓN TEMPORAL G7	6.850.959.452,11
UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	6.932.743.094,82
UNIÓN TEMPORAL MOVICOL	6.977.632.851,41
TRANSPORTES SENSACIÓN S.A.S.	6.999.979.276,47
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACIÓN	96.000.000.000,00

1. Verificación Económica

a. Proponente en 1er. Orden de Elegibilidad - UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 2** en el evento de cotización No. 166161 - **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor de su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 54.60%.

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
2	\$ 4.062.036.640,00	166161	\$ 1.844.110.973,67	\$ 2.464.677.466,52	54,60%	\$ 2.217.925.666,33

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación de la SED del 24 de enero de 2024 se le solicitó a la **UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA**, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

El plazo establecido por la entidad para la entrega de la respuesta era hasta hasta el 25 de enero de 2024 antes de las 5 p.m

Vencido el termino otorgado por la SED al proponente, no se recibió respuesta y con el fin de avanzar en el proceso, la Entidad procede a evaluar la cotización del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

b. Proponente en 2do. Orden de Elegibilidad - UNIÓN TEMPORAL AMP 2022:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Segundo Orden de elegibilidad para el **segmento 2** en el evento de cotización No. 166161 - **UNIÓN TEMPORAL AMP 2022** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor de su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 39.71%.

SEGMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
2	\$ 4.062.036.640,00	166161	\$ 2.449.107.000,00	\$ 2.464.677.466,52	39,71%	\$ 1.612.929.640,00

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicación de la SED del 26 de enero de 2024 se le solicitó a la **UNIÓN TEMPORAL AMP 2022**, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados.

La explicación debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación debía desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

El plazo establecido por la entidad para la entrega de la respuesta era hasta hasta el 29 de enero de 2024 antes de las 12 del mediodía.

Con fecha 29 de enero de 2024, se recibió comunicación del proponente en la cual manifestó que no alcanzan la capacidad transportadora requerida para operar el segmento:

Respetado Dr. buenas tardes:

Agotado el termino de respuesta de requerimiento que antecede, manifestamos que el mismo no fue remitido dado que no alcanzamos a completar la capacidad transportadora requerida para el segmento 2.

Atenta a sus importantes comentarios,

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ
Representante Legal UNION TEMPORAL AMP 2022
NIT. 901.669.005-7
Av. Boyaca No. 53-81 Local 5 Bogotá - Colombia
Telefono 6018050620 Cel. 3142999891 gerencia@mavetrans.com

Por lo anterior y con el fin de avanzar en el proceso, la Entidad procedió a evaluar la cotización del proponente ubicado en tercer orden de elegibilidad.

c. Proponente en 3er. Orden de Elegibilidad - UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Tercer Orden de elegibilidad para el **segmento 2** en el evento de cotización No. 166161 - **UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor de su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 33,14%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
2	\$ 4.062.036.640,00	166161	\$ 2.715.732.043,04	\$ 2.464.677.466,52	33,14%	\$ 1.346.304.596,96

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que se puede proceder con la solicitud de los documentos técnicos y jurídicos con el fin de avanzar en el proceso.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

De acuerdo con la información certificada por la **UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES** respecto a su capacidad transportadora en los **Radicado MT No.: 20228710781641 Radicado MT No.: 20238710242891 Radicado MT No.: 20238710693881** expedidos por el Ministerio de Transporte, y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este segmento, así como la revisión del agotamiento de la capacidad transportadora frente a los segmentos presentados y Órdenes de Compra vigentes con la SED, se constata que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES** cumple con la capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

En ese sentido el oferente debe remitir los siguientes documentos:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).

4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica)
8. Autorización Documentos delitos sexuales firmado Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). Se adjunta modelo.
9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). <https://redam.gov.co/>
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA) firmada por el revisor fiscal.
 - 11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
 - 11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
 - 11.3 Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
12. Acuerdo Consorcial (SI APLICA)
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Güiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Ernesto González Hermida	